

CLASIFICACIÓN DOCENTE

BONIFICACIONES POR ANTIGÜEDAD PARA EL CONCURSO DE INGRESO.

ARTÍCULO 17

B. Antecedentes por antigüedad en la docencia.

5. Sin perjuicio de las prescripciones establecidas en este artículo, se bonificará para el concurso de ingreso en la docencia a aquellos docentes que acrediten desempeño en la asignatura a cargo del escalafón del Área para el que concursan en jurisdicción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que hayan accedido al mismo por listado elaborado por la COREAP.

La bonificación se otorgará según la siguiente escala:

- Dos (2) años: dos (2) puntos.
- Tres (3) años: tres (3) puntos.
- Cuatro (4) años: cinco (5) puntos.

Estos años se computarán dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al 31 de marzo del año del llamado a concurso.